

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14775.-

VISTO:

El Expediente N° OE-1669-D-2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14524, promulgada por Decreto N° 0675/23, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor José Del Rosario Dinamarca Salamanca, D.N.I N° 92.737.297 y la señora Francisca Del Rosario Ramírez Medina, D.N.I N° 92.893.727, el inmueble individualizado como Lote 23 de la Manzana 101, ubicado en el Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-8906-0000, con una superficie de 390,78 m², (trescientos noventa con setenta y ocho metros cuadrados) de acuerdo al Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-2006/1985.

Que personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató en diferentes fechas la ocupación real y efectiva del inmueble, como así también las mejoras introducidas sobre el mismo por parte de los solicitantes.

Que mediante el Decreto N° 0115/24, se ha formalizado la venta a los solicitantes del inmueble previamente identificado, por un monto total de \$15.728.500 (pesos quince millones setecientos veintiocho mil quinientos).

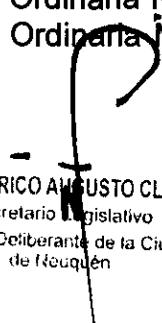
Que posteriormente y con fecha 6 de marzo del año 2024, mediante encuesta socioeconómica N° 005, los adjudicatarios manifiestan que no pueden asumir un compromiso de pago por el valor tasado, solicitando se revea el mismo.

Que la Dirección de Evaluación Técnica Social de Contribuyentes sugiere conceder a los beneficiarios un plan de pago especial, consistente en condonar el 50% (cincuenta por ciento) de la suma informada mediante el Decreto N° 0115/24 y por el restante 50% (cincuenta por ciento) ofrecer un plan de pago especial en 150 (ciento cincuenta) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas, de acuerdo a la financiación establecida en Ordenanza N° 14449, a fin de cancelar el inmueble identificado anteriormente.

Que tomaron intervención las áreas legales correspondientes, no formulando observaciones legales al presente trámite.

Que la Comisión de Obras Públicas remitió las actuaciones a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas para su tratamiento.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) de Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 046/2024 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 10/2024 del día 27 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/2024 celebrada por el Cuerpo el 04 de julio del corriente año.


Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 14524, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE como precio de venta la suma de \$ 7.864.250 (pesos siete millones ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta). El precio de venta se financiará a través de un plan de pagos consistente en hasta 150 (ciento cincuenta) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas. Las cuotas se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá usar como sucedáneo, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).”.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa en el marco de la normativa vigente y con los parámetros establecidos en la presente ordenanza.-

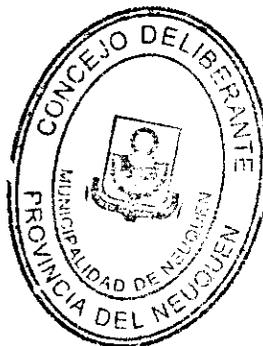
ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° OE-1669-D-2011).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO ARGUMERO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14775	120
Promulgada por Decreto N°	0768	12024
Expte. N°	OE-1669-D-2011	
Obs.:		